



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2017-MPT**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 26 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Municipal N°042-2017-MPT, de fecha 22 de diciembre del año 2017, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Región Huancavelica para el Año Fiscal 2018, tal como lo establece numeral 16 del Artículo 9° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del Artículo 42°, de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante la Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual de Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";



Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°042-2017-MPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53 y 54 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego: 300868, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA:	EN NUEVOS SOLES
Gastos Corrientes	S/. 10'687,465.00
Gastos de Capital	S/. 5'693,260.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 16'380,725.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS	PIA 2018
00 Recursos Ordinarios	S/. 1'500,372.00
07 FONCOMUN	S/. 8'025,244.00
08 Impuestos Municipales	S/. 298,960.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 470,401.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	S/. 6'085,748.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 16'380,725.00</b>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2017-MPT

Pampas, 26 de diciembre de 2017

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señalados, salvo de los Recursos Ordinarios, se detalla el reporte "detalle de ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, La Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del PLIEGO: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*Sócrates Cicerón Pérez Gamarra*  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

